

ACUERDO INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 01-2025

**LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA
ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y
LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos miembros podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), al cual se ha adherido la República de El Salvador, establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar de manera gradual y progresiva, una Unión Aduanera entre sus territorios, así como el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana;

Que en los términos del Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, le corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptando los actos administrativos que sean necesarios;

Que el Ordinal Décimo del Protocolo Habilitante establece el Fondo Estructural y de Inversiones para la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana y según el Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras;

Que según los artículos 7 y 10 del Reglamento de Constitución y Administración del Fondo Estructural y de Inversiones para la Unión Aduanera entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (Reglamento del Fondo Estructural y de Inversiones), aprobado por medio de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 48-2018, del 20 de noviembre de 2018, corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, autorizar la ejecución y administración de los recursos del Fondo Estructural, cuya administración de fondos le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), en su calidad de Instancia de Apoyo Técnico y Administrativo del Proceso de la Unión Aduanera;

Que de conformidad con el Acuerdo de Instancia Ministerial-UA No. 02-2024, del 16 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera, correspondiente al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que los Estados Parte han identificado la necesidad de realizar inversiones en el Puesto Fronterizo Integrado de El Amatillo como parte de los trabajos para la implementación de la FYDUCA en dicho Puesto, por lo que consideran necesario ampliar el presupuesto del FEIUA para el año 2025, crear

los rubros presupuestarios y realizar las reasignaciones presupuestarias correspondientes, en el Presupuesto del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025,

POR TANTO:

Con base en los Ordinales Tercero, Cuarto y Décimo del Protocolo Habilitante; artículos 7 y 10 del Reglamento del Fondo Estructural y de Inversiones; y, *mutatis mutandis*, los artículos 38 y 55 del Protocolo de Guatemala,

ACUERDA:

1. Modificar el Presupuesto del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, aprobado por medio del Anexo del Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 02-2024, del 16 de diciembre de 2024, ampliando los fondos con \$50,635 adicionales, que se tomarán de la disponibilidad del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera, que se utilizarán para la readecuación de 11 puestos para la inspección de la FYDUCA de Oficio en el Puesto Fronterizo Integrado El Amatillo y adicionando los rubros presupuestarios que aparecen en el Anexo de este Acuerdo y que forma parte integral del mismo y que se detallan a continuación:

Nuevos Rubros Presupuestarios	Nuevos Rubros Presupuestarios Expresado en USD
Implementación de FYDUCA de Oficio en El Amatillo	
Readecuación de 11 puestos para la inspección de la FYDUCA de oficio. (Incluido en el presupuesto 2025)	56,057
Creación de inspección de la FYDUCA de oficio. (Incluido en el presupuesto 2025)	45,332
Gastos de funcionamiento no presupuestados PFI El Amatillo	
Mantenimiento 3 Aires acondicionados de precisión (data center). (No Incluido en el presupuesto 2025)	17,680
Mantenimiento Preventivo de 20 aires acondicionados. (No Incluido en el presupuesto 2025)	29,160
Gastos generales funcionamiento FEIUA	
Equipo de cómputo Unidad Ejecutora FEIUA (No Incluido en el presupuesto 2025)	20,560

MB

P

99

Readecuación de espacios físicos para unidad ejecutora FEIUA (No Incluido en el presupuesto 2025)	6,013
Asistencias Técnicas	
2 Programadores para la autoridad tributaria de El Salvador (2 meses) (No Incluido en el presupuesto 2025)	10,000
TOTALES	184,802

2. Aprobar la reasignación de fondos no ejecutados del Presupuesto del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 por la cantidad de \$161,693, para cubrir el costo de los rubros presupuestarios contemplados en el Anexo de este Acuerdo, en la forma que aparece en el mismo y que se detallan a continuación:

Reasignación de Fondos no ejecutados a Rubros Presupuestarios Nuevos	Expresado en USD
Readecuación de 11 puestos para la inspección de la FYDUCA de oficio. (No Incluido en el presupuesto 2025) *	4,948
Creación de inspección de la FYDUCA de oficio. (Incluido en el presupuesto 2025)	45,332
Mantenimiento 3 Aires acondicionados de precisión (data center). (No Incluido en el presupuesto 2025)	17,680
Mantenimiento Preventivo de 20 aires acondicionados. (No Incluido en el presupuesto 2025)	29,160
8 Rótulos LED PFI El Amatillo (Presupuesto 2025 USD 8 mil)	28,000
Equipo de cómputo Unidad Ejecutora FEIUA (No Incluido en el presupuesto 2025)	20,560
Readecuación de espacios físicos para unidad ejecutora FEIUA (No Incluido en el presupuesto 2025)	6,013
2 Programadores para la autoridad tributaria de El Salvador (2 meses) (No Incluido en el presupuesto 2025)	10,000
TOTAL	161,693

* La ampliación presupuestaria de USD 50,635 se utilizará para la readecuación de 11 puestos, para la inspección de la FYDUCA de oficio.

3. Instruir a la SIECA para disponer de los recursos del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera, así como llevar a cabo todas las acciones administrativas y financieras que sean necesarias para la ejecución de los rubros y reasignaciones referidos en este Acuerdo.

MB

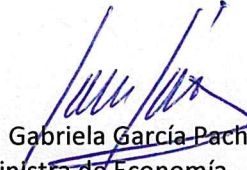
P

4. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de esta fecha y será publicado por los Estados Parte.

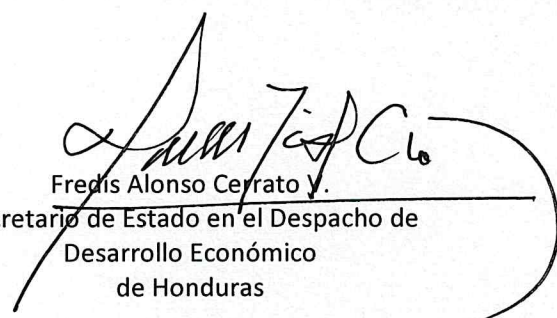
Centroamérica, 18 de junio de 2025



María Luisa Hayem Brevé
Ministra de Economía
de El Salvador



Adriana Gabriela García Pacheco
Ministra de Economía
de Guatemala



Fredis Alonso Cerrato
Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico
de Honduras